

las que con diferentes Denominaciones
y constantes Utilidades p. la clase laboriosa
se han establecido en los países extranje-
ros, en las que aquella deponida volunta-
riamente el fruto de sus economías, ha
la misma cantidad de un año ^o por vez,
que bajo la protección del Gobierno, se
pague y garantido, de la vigilia de
los burgueses y comerciantes y la ad-
ministración de hombres de probidad
animados de las nobles sentimientos
que inspiren la gloria de la Patria y el
bien de la humanidad, haya a valer la
comunidad del útil patrimonio del hom-
bre laborioso, con un interés de cinco p.
cientos al año, que subsistirá ^o acumulado
y con el capital siempre a la disposición
de su dueño, le aseguran con el tiempo
en honor a sus necesidades, en desca-
to a la vejez, y gran honor a sus hijos.
Fentendido el citado informe por este
Ayuntamiento ^o asamblea: se conforma con
el antedicho plan ^o partes, y que se trans-
cribe al Sr. Intend. de Puerto de este
Prov. ^o insinuando en calidad de ley ob-
servaciones que pidió al tiempo de leer-
tada la expresada M. ^o con

